Secretaria. 03-02-2023.

Al Despacho del señor Juez, el presente Proceso de Alimentos de Menores, informándole que la parte demandante presentó solicitud en memorial que antecede. Provea.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, tres (03) de febrero de (2023).

PROCESO:	ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE:	JOHANA MENDOZA QUINTERO
DEMANDADO:	ENDER JOSE CASTRO GARCIA
RADICADO:	47-053-40-89-001-2006-00331-00

ASUNTO A DECIDIR

Procede el despacho a pronunciarse sobre el escrito que antecede, presentado por la señora JOHANA MENDOZA QUINTERO, en el proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES

Es del caso entrar a examinar la solicitado por la señora JOHANA MENDOZA QUINTERO, en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta el contenido de la solicitud, este juzgado observa que el menor RAFAEL EMILIO CASTRO MENDOZA tiene concedido en el presente proceso un porcentaje del 16.66% sobre cesantías y subsidio de vivienda por lo que debe ordenarse a la CAJA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA, "CAJAHONOR", con el fin de que consigne a nombre de la señora JOHANA MENDOZA QUINTERO, identificada con la C.C. No. 1.084.726.212, las deducciones del 16.66% sobre las cesantías descontadas al demandado ENDER JOSE CASTRO GARCIA, identificado con la c.c. No. 19.619.872, y en mismo porcentaje el subsidio de vivienda militar.

En vista de lo anterior y por ser procedente lo solicitado se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ofíciese a CAJA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA, "CAJAHONOR", con el fin de que haga llegar a este juzgado, consignando a nombre de la señora JOHANA MENDOZA QUINTERO, identificada con la c.c. No.1.084.726.212, las deducciones del 16.66% sobre las cesantías descontadas al demandado ENDER JOSE CASTRO GARCIA, identificado con la c.c. No. 19.619.872, y en el mismo porcentaje el subsidio de vivienda militar.

SEGUNDO: Los dineros retenidos al demandado ENDER JOSE CASTRO GARCIA, identificado con la C.C. No. 19.619.872, deben ser depositados en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, oficina de Aracataca, Magdalena, en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado número 470532042001, a nombre de la señora JOHANA MENDOZA QUINTERO, identificada con la c.c.No. 1.084.726.212.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

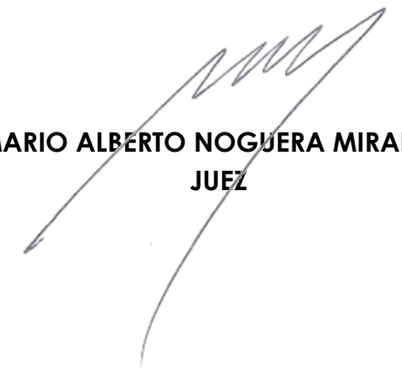

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 005,** publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **6 de febrero de 2023,** a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario

E/MC